

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No.0355**

**23 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MAGDA LUCIA HERNANDEZ ENCISO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF.PQRDS.1564 DEL 15 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **MAGDA LUCIA HERNANDEZ ENCISO**

Dirección de notificación usuario  
**404** **ED. NUEVO CENTRO CALLE 13 No. 14-23 APTO**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 23 de Mayo de 2019

Señora:

**MAGDA LUCIA HERNANDEZ ENCISO**  
**ED. NUEVO CENTRO CALLE 13 No. 14-23 APTO 404**  
Armenia Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **OF.PQRDS.1564 DEL 15 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0355 correspondiente al **OF.PQRDS.1564 DEL 15 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 38191”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Dirección Comercial

**PQRDS No. 1564**

Armenia, 13 de Mayo de 2019

Señora:

**MAGDA LUCIA HERNANDEZ ENCISO**  
**ED. NUEVO CENTRO CALLE 13 No. 14-23 APTO 404**  
Armenia Quindío.

**Asunto:** Respuesta Petición Escrita Radicado No. 2019RE1880 del día 24 de Abril de 2019, Matricula No. 38191

Cordial saludo,

Atendiendo su Petición recibida en esta Entidad siendo el día 24 de Abril de 2019, mediante la cual manifiesta su inconformidad en razón al notable incremento en el consumo facturado mediante la Cuenta No. 46347719, correspondiente al contrato **No. 38191** y nomenclatura CL 13 14 23 AP 404 ED NUEVO CENTRO De la Ciudad de Armenia, me permito informarle que la Entidad de manera inmediata procedió a la verificación del caso particular al interior del aplicativo comercial, verificando entonces el historial de consumos y lecturas registradas para el predio, evidenciando que la situación planteada obedeció a la Existencia de un error involuntario de lectura, razón por la cual, la prestadora procedió a la corrección de la lectura y de la facturación, corrección que se verá compensada en la facturación correspondiente al mes de Mayo de 2019 como saldo a favor.

Ciclo	Periodo Año	Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Fecha toma de lectura	Observaciones Lecturas		
			Código	Descripción			Código	Descripción	Consumo Estimado
8	2019	5	33	LECTURA	742	2019-05-07 10:50:12	-1	NORMAL	
8	2019	4	33	LECTURA	742	2019-04-10 12:00:00	-1	NORMAL	
8	2019	3	33	LECTURA	705	2019-03-09 12:00:00	-1	NORMAL	
8	2019	2	33	LECTURA	688	2019-02-07 12:00:00	-1	NORMAL	
8	2019	1	33	LECTURA	670	2019-01-09 12:00:00	-1	NORMAL	

Dado lo anterior, es claro manifestar entonces a la usuaria que mediante atención verbal No. 467961 del 30 de Abril de 2019, la Entidad desarrollo visita de verificación mediante la cual concluyo que efectivamente el consumo adicional facturado en la cuenta referida No. 46347719 y correspondiente al mes de Abril de 2019, obedeció a la existencia de un error de lectura

*Visita de Verificación No. 467961 Legalizada el día 03 de Mayo de 2019: LECTURA 738....PERSONAS 4...SURTE APTO 404...INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO...MEDIDOR REGISTRA NORMAL....ESTA FACTURA PRESENTA ERROR DE LECTURA....*

De lo anterior, tenemos entonces que para la fecha de toma de lectura correspondiente al mes de Abril de 2019, esto es, el 10 de Abril de 2019, se incurrió en error de lectura, razón por la cual, efectivamente, para el mes próximo a facturar, es decir, mayo de 2019, no se facturara consumo alguno, aplicando entonces el saldo a favor generado por el pago adicional efectuado por la usuaria para el mes de abril de 2019. En este sentido, se entiende tramitada su reclamación.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Marcela Moreno Arias', written in a cursive style.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2019**, haciéndosele saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)